



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

JURÍDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

RF 2675

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA Y E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S

CONTRATISTA	E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S
C.C. o NIT No.	900595974-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
IDENTIFICACION	80.858.868
OBJETO.	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ASISTENCIAL Y COMUNITARIA, PARA LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	453 del 22 de enero de 2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION No.	2854 del 20 de octubre de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIALES -ASEO, PAP, COMB, DOT, ROP
VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.000.000)
VALOR ADICIÓN No. 01	VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$122.000.000.00)
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA No. 01	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS MÁS -HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES -VEINTICUATRO (24) DÍAS
FECHA DE INICIO	06 de febrero de 2021

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá D.C., actuando como Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS** de SOACHA, Nit: 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de Mayo de 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y Acta de Posesión 92 del 15 de Mayo de 2020, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, quien para los efectos de la presente adición y prórroga al contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y por la otra **E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S** establecimiento de comercio identificado con NIT 900595974-6, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ** también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.858.868 actuando como representante legal quien para los efectos de esta adición y prórroga al contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente documento al Contrato No. 028 de 2021 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre las partes se suscribió el contrato antes referido, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ASISTENCIAL Y COMUNITARIA, PARA LA E.S.E HOSPITAL**

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



http://www.hmgysocha.gov.co/

4/2/21



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

JURÍDICA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

MARIO GAITAN YANGUAS. b) Que el plazo inicial del contrato se pactó por nueve (09) meses, contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio. c) Que el día seis (06) de febrero de 2021, se suscribió el Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato. d) Que según justificación de fecha 19 de octubre de 2021, se solicitó *adición y prórroga*, teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual en cuanto a que se requiere dar continuidad al proceso de Suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de oficina y demás elementos requeridos por las áreas asistencial y comunitaria, para la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, garantizando así el suministro de insumos y elementos de papelería por parte de almacén General, para lograr dar respuesta oportuna a las necesidades que demandan las diferentes áreas de la institución y cumplir con una prestación del servicio de manera ininterrumpida. e) Que en vista de lo anterior y con base en las razones estipuladas en el **artículo 30 de nuestro estatuto de contratación y el artículo 31 del manual de contratación** de la Institución se solicita la **adición al contrato 028-2021** por un valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000.00)**, y una **prórroga por un (1) mes y veinticuatro (24) días** más, hasta el 31 de Diciembre de 2021, para poder continuar con la prestación del servicio y asegurando de manera ininterrumpida el suministro de insumos de papelería; por cuanto el plazo de ejecución del contrato en mención esta hasta el 06 de noviembre de 2021. g) Que vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir Adición y Prórroga N° 01 al presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y la Ley: **CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA:** Que las partes acuerdan prorrogar el tiempo del contrato por un (1) mes y veinticuatro días más siendo entonces la fecha de terminación del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Las partes acuerdan adicionar recursos financieros al presente contrato por un valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000.00)**. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, para todos los efectos quedara en la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$122.000.000.00)**. **CLÁUSULA CUARTA - PRESUPUESTO** La suma de dinero a que **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**, queda obligado en virtud de esta **adición**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la Entidad y se pagará con cargo al Código Presupuestal: No. 2130109-3, Nombre del Rubro: **MATERIALES -ASEO, PAP,COMB,DOT, ROP** del Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2854 del 20 de octubre de 2021, expedida por el responsable de Presupuesto del Área Financiera de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza en valor y plazo de ejecución y hacerla llegar al área de Contratación para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes, el registro presupuestal y la ampliación de la garantía única. **CLÁUSULA SEPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás términos y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ALEXANDRA GONZALEZ MORENO
Gerente

E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
Representante Legal

Proyecto: Edisson Steven Párraga A - Abogado Contratación
V/B. Dr. Yasmin Rafael Deluque - Abogado Contratación
Revisó: Dra. Yudy Hernández Arciniega - Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Mercedes Rodríguez González - Sub Gerente Administrativa

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca.

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!
EN SALUD

